

Auto

En Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Autorizar a la Comisión Judicial de este Juzgado, compuesta por el Agente Judicial y Secretario u Oficial que lo sustituya, para retirar los obstáculos que lo impidan y entrar en el domicilio social, naves e instalaciones de la empresa Toberplas, S.L., para la localización e identificación de los actores o sus representantes.

Notifíquese el presente auto a la representación de la empresa, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado empresa Toberplas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 13658

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.769/93, a instancias de don Juan Martínez Belmonte, contra Obrazul, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de enero de 1995, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviertase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Obrazul, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13659

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Campayo Rojas, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. General Director de Personal del M.A.P.E.R., versando el asunto sobre ingreso en la Escala Auxiliar y su consiguiente ascenso a Teniente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.341/1994.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13661

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Triturados Romeral, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cehegín, de 1.07.1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace